

CONSTANCIA MINISTERIAL.

--- En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de mayo del Año 2011 dos mil Once, el que suscribe, **Licenciado ROMAN DAVALOS RIVAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Cuarta, de la Delegación Estatal, Chiapas, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe: -----

----- **HACE CONSTAR** -----



--- Que siendo la hora señalada, se presento la persona de Nombre **FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMAN**, quien se identifica con Credencial de Elector numero 1706106880908 Expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, de la cual se da fe de tener a la vista devolviéndosele el original por ser de utilidad del compareciente, tomándose copias para que obren en el expediente debidamente certificadas, ante esta Representación Social de la Federación, en atención al Citatorio que se le hiciera llegar; por lo que en este acto se le notifica las medidas cautelares ordenadas por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa de Tramite numero 07 adscrita a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión consistentes en que se le proporcione protección y auxilio por parte del Procurador General de Justicia en el Estado de Chiapas, y el Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana en el Estado de Chiapas, través de las policías a su digno cargo.- así mismo se le hace del conocimiento el contenido de la nota periodística titulada "DEBERIAS SER JABON" publicada el 24 veinticuatro de mayo del año 2011 en el periódico Excelsior, por lo que se le solicita manifieste si formula denuncia y/o querrela.- manifestando el C.FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMAN, que que es su deseo manifestar por separado de esta diligencia lo que a su derecho convenga.--

--- VISTO lo manifestado por el compareciente, recábese su declaración en relación a los hechos por separado no habiendo nada más que hacer constar, se da por concluida la presente diligencia firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal. -----

----- **CONSTE** -----

FIRMA DE NOTIFICADO

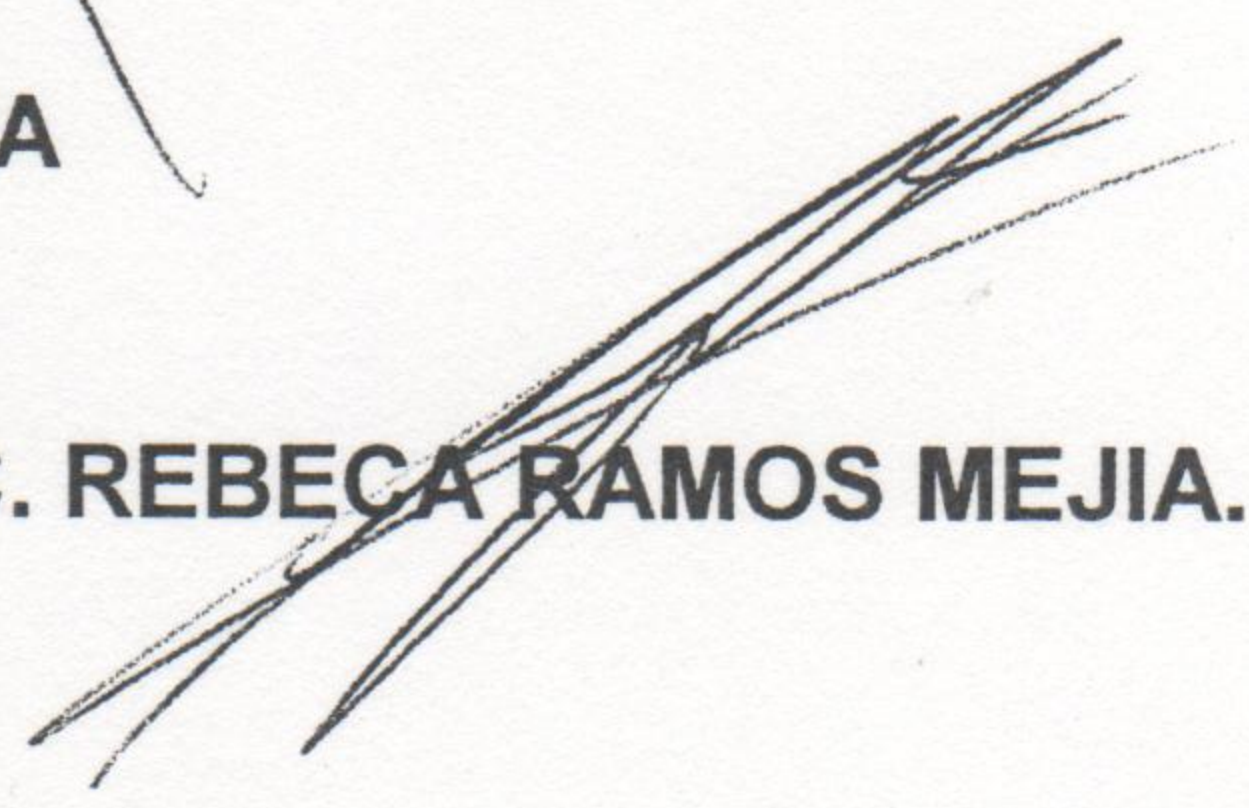
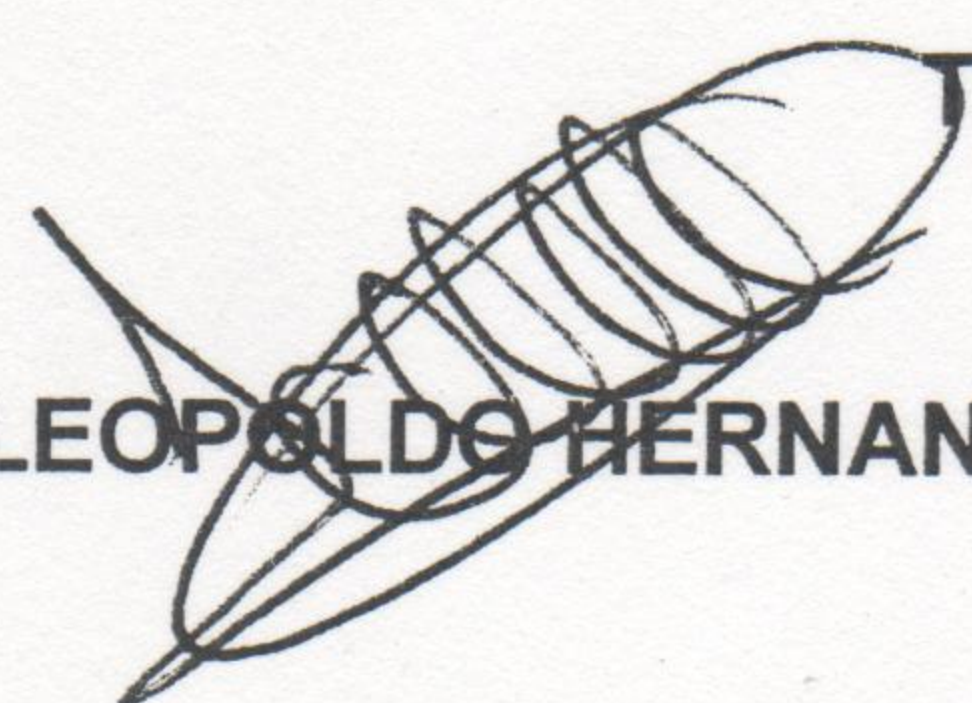
C. FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMAN



TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. LEOPOLDO HERNANDEZ ROJAS

LIC. REBECA RAMOS MEJIA.





EXH. PGR/CHIS/TGZ-I/30/2011

COMPARECENCIA DEL C. FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMANN

- - - En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, siendo las trece horas con diez minutos del día 27 veintisiete del mes de Mayo, del año dos mil Once, ante el **Licenciado ROMAN DAVALOS RIVAS**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Mesa Primera Investigadora, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante los licenciados REBECA RAMOS MEJIA Y LEOPOLDO HERNANDEZ ROJAS, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia, comparece la persona que dijo llamarse **FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMANN**, quien se identifica por medio de Credencial de Elector numero 1706106880908 expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, documento que se da fe de tener a la vista y del cual se obtienen copias fotostáticas, para que una vez certificadas, sean agregadas a los autos de la presente indagatoria, devolviéndosele el documento exhibido al compareciente, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello, persona a la cual se le PROTESTA para conducirse con verdad en la diligencia que va a intervenir, advertida, en términos de lo dispuesto por los artículos 118, 119 y 247, del citado Código Federal de Procedimientos Penales, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad diversa a la judicial en ejercicio de sus funciones, así como también se le informa acerca de la trascendencia jurídica del acto que realiza y sobre las modalidades del procedimiento, y protestada que fue, en términos de ley, la persona de referencia, protestó conducirse con verdad, y por sus generales, según lo dispuesto por el numeral 248, de la Ley Adjetiva invocada, manifiesta: llamarse como ha quedado escrito, ser de 31 treinta y un años de edad, por haber nacido el día 20 veinte de enero, 1980 de mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, originario de la ciudad de México con domicilio en 20 sur oriente numero 705 esquina con la quinta oriente sur Fraccionamiento Agua Azul, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, instrucción escolar de Licenciado en Comunicación Social, ocupación Periodista, Director de Comunicación de la Universidad Autónoma de Chiapas y colaborador de Organización Latinoamericana para la Defensa de la Democracia, (OLADD) con número telefónico 961 22 55 9 43, Si consume cigarro comercial,



Si consume bebidas embriagantes ocasionalmente, no adicto al consumo de narcóticos. En seguida, se le hace saber al compareciente el contenido del artículo 20, apartado "B", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el contenido del Acuerdo A/018/01, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de marzo de 2001 dos mil uno, todo ello en relación a los DERECHOS DE LA VICTIMA U OFENDIDO, que le otorgan la Constitución General de la República, el Código Penal Federal y el Federal de Procedimientos Penales, así mismo se le hacen de su conocimiento los numerales 124, 125 y 127 bis del Código Federal adjetivo de la materia, en el sentido de que durante su declaración tiene derecho a estar asistida por un Abogado, y finalmente se le Informa el punto VIGESIMO QUINTO de la Circular C/005/99, emitida por el C. Procurador General de la República, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 21 veintiuno de octubre de 1999, mil novecientos noventa y nueve, en el sentido de que de consultarse el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, en el presente asunto, se le notificaría al denunciante personalmente mediante comparecencia, teniendo en su caso quince días para presentar las observaciones que estime pertinentes. Por lo que el compareciente, notificado de lo anterior, manifiesta quedar debidamente enterado de todo ello y que respecto del nombramiento de abogado se reserva su derecho. Acto continuo, y en relación al motivo de su comparecencia, la persona de nombre FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMANN: -----

----- **DECLARA** -----

- - - Que comparece ante esta H. Representación Social de la Federación, de forma voluntaria, en relación al citatorio que se le hiciera llegar y una vez que le fue notificado el contenido del oficio número 111/MPFEADLE/7/2011, que suscribe la Licenciada Maricela López Tapia, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa siete de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, manifiesta lo siguiente: En primera instancia quiero dejar constancia que la Procuraduria General de la Republica por medio del Licenciado Román Dávalos Rivas Agente del Ministerio Publico de la Federación Titular de la mesa Primera Investigadora, tuvo a bien informarme de las acciones, de carácter preventivo, que esta dependencia ha asumido en relación con el lamentable caso de una serie de amenazas y hostigamiento por mis creencias religiosas, por mi trabajo periodístico como colaborador de la Organización Latinoamericana



para la Defensa de la Democracia (OLADD. ORG) con sede en el estado de California Estados Unidos, así como por las expresiones que he hecho en estricto apego a mis derechos constitucionales de libertad de expresión en diversos medios, radio, televisión, paginas de Internet y la red social Twitter quiero dejar como antecedente que en estos artículos que fueron el detonante para una serie de acciones nefastas y reprobables tiene en común que "huelen, que hieden a Pablo Abner Salazar Mendiguchia" a quien he señalado, públicamente y lo he hecho responsable de cualquier cosa que me pudiera suceder a mi y a mi familia, los vínculos expuestos, en mis artículos, del señor Pablo Salazar con miembros de la guerrilla de Nicaragua, así como miembros del crimen organizado que han sido detenidos en el marco del loable combate al crimen organizado emprendido con responsabilidad y valor por el presidente de México Felipe Calderón, como el caso de Greg Sánchez, forman parte de los motivos que provocaron la ira del intolerante Pablo Abner Salazar Mendiguchia y/o de sus serviles. Dejo constancia además que jamás me avergonzare de mi sangre, de mi abuelo Jacobo Elnecave Bejar (ya fallecido), distinguido miembro de la comunidad sefardí o de mi padre a quien también desde la cobardía del anonimato los serviles de Pablo Salazar o el mismo ha ofendido. Pablo Salazar de religión cristiana se refirió a mi persona, en un documento enviado a un periódico nacional como un "tipillo intrascendente" y "pesonaja menor" exhibiéndose que se considera superior, por lo que le cuestioné si se cree de una raza superior. No tengo porque tolerar que se promueva el odio que se incite a un acto de violencia o anti semita por este intolerante ante lo que he denunciado en OLADD y en otros medios. Antes de haber tenido contacto con la PGR, yo había solicitado a la Fiscalía Especializada en Atención a delitos Cometidos a Periodistas y la Libertad de Expresión se conocieran estos hechos por lo cual presente el día de ayer una denuncia que ha derivado en una Averiguación Previa con numero FEAPLE/007/2011-5, donde he entregado pruebas documentales que incluyen además de lo paquetes con amenazas que llegaron a mi domicilio una serie de imágenes digitales que comprueban y sustentan las expresiones anti semitas y las amenazas que he sido objeto a raíz de mis trabajos de investigación periodística así mismo hago de conocimiento de esta instancia que cuento con la asesoria de miembros de la comunidad Judía de Argentina, México y Estados Unidos para enfrentar esta situación. Toda vez que el caso ya ha sido presentado ante la Fiscalía antes señalada me reservo mi derecho de presentar por este momento mi denuncia ante la PGR no sin antes



reiterar el beneplácito que conlleva el saber que contamos con nuevas instituciones y figuras de protección a periodistas tanto a nivel Federal como Estatal, así como las reformas legales que se ha concretado en Chiapas en los últimos meses contra el antisemitismo y la xenofobia. Anexo un trabajo que he estado realizando y titulado Crónica Documentada del Terror que formara parte de un libro que próximamente publicare y donde exhibo las atrocidades que incluyen agresiones y atentados contra la Libertad de Expresión y otros cometidos por el señor Pablo Salazar durante su administración que consta de recortes periodísticos rescatados de la hemeroteca, donde se incluye el caso de Sergio R. Gelfenstein siendo todo lo que desea manifestar.- no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-

DAMOS FE

EL COMPARECIENTE

C. FAUSTO JACOBO ELNECAVÉ LUTTMAN

T. DE A.

LIC. REBECA RAMOS MEJIA

T. DE A.

LIC. LEOPOLDO HERNANDEZ ROJAS